

De cuándo a cuándo

La transformación del calendario escolar en las escuelas mexicanas del siglo XIX

*Anne Staples**

En este artículo se observa cómo la realización de ciertos rituales como el sonido de la campana escolar, el empleo de días festivos y de vacaciones escolares, impusieron un nuevo ritmo dentro del calendario escolar mexicano del siglo XIX que por primera vez exigía el empleo del método simultáneo.

TIEMPO Y ESPACIO ESCOLAR; MÉTODO SIMUTÁNEO; CULTURA ESCOLAR.

In this curriculum we observe how some of the ritual realizations as the impact caused by the school campaign, the utilization of commemorative days and school vacations, had imposed a new rhythm in the mexican school calendar in the 19th century, which for the first time demanded the utilization of simultaneous method.

TIME AND SCHOOL SPACE; SIMULTANEOUS METHOD; SCHOOL CULTURE.

* Doctora en historia. Profesora investigadora de El Colegio de México.

De cuándo a cuándo. Días festivos y vacaciones del alumno mexicano

Cuando los mexicanos recién liberados de España observaron su entorno se dieron cuenta de las enormes tareas que estaban por delante: construir un Estado moderno, educar a la ciudadanía, incorporar al indígena a la “civilización”, colonizar las tierras del norte y de las costas, reconstruir la red de transportes, defender al país de las invasiones extranjeras y de los intentos de reconquista de la madre patria – la lista era interminable. Todo esto significaba, en una palabra, trabajar. Y trabajar, la esencia de una ideología utilitarista e ilustrada, significaba, a su vez, quitarle las trabas al trabajo. ¿Cómo aumentar la eficacia, cómo disponer de más mano de obra, cómo motivar, cómo contagiar a las masas con los sueños de progreso material de los nuevos dirigentes, ansiosos de poner en práctica las mil ideas que les surgían para desterrar viejas y dañinas prácticas y sustituirlas con una entusiasta entrega al racionalismo? Ante todo, se necesitaba un nuevo concepto del tiempo. El tiempo se tenía que emplear con una intención en mente, se tenía que dedicar a un fin, se ahorraaba, se gastaba y por todos los medios se evitaba su desperdicio. Desperdiciar el tiempo llevaba al vicio, al relajamiento de las costumbres, al dispendio, a la inconciencia de rutinas sin sentido.

Para los educadores se volvió un reto enseñar a los niños y a la población en general a medir el tiempo. Para eso eran las campanas, para eso los relojes que empezaban a aparecer en las torres de las iglesias. El tiempo tenía ahora un sentido secular, marcaba los segmentos de la actividad que no era litúrgica. Las campanas decían cuándo levantarse, ir a misa, rezar, recogerse en la noche. Avisaban de nacimientos, matrimonios, muertes y de los grandes acontecimientos. También avisaban a los parroquianos de los sucesos locales, de incendios, de peligros. El reloj avisaba silenciosamente de la hora de entrada a la escuela, del comienzo de las sesiones del congreso, del inicio de la obra de teatro. La vida fuera de la iglesia tenía ritmos que la población interiorizaba lentamente. Ser puntual se aprendía en la escuela, en familia, en las oficinas, en las fábricas. Fue una enseñanza muy incompleta, como

lo demuestra nuestra sociedad contemporánea, adornada hasta la fecha por individuos que hacen poco caso del tiempo oficial y de los demás.

Había, pues, que aprender a usar el tiempo y a trabajar. Para lograr lo último, había que arreglar aquél. No todo el tiempo le pertenecía a uno. Una cantidad considerable pertenecía a la Iglesia, a la Corona y posteriormente al Estado. ¿Qué tanto? Según las constituciones de la Universidad de Guadalajara, aprobadas en 1792, era mucho. Días festivos eran todos los designados para oír misa, más del 24 de diciembre hasta el primero de enero, dos días de Carnestolendas (Carnaval), Miércoles de Ceniza, Domingo de Ramos hasta el martes siguiente de Domingo de Pascua, cuatro días de rogaciones, todos los jueves, cumpleaños reales, días de entierro de doctores de la universidad, más 40 de vacaciones entre el 8 de septiembre y el 18 de octubre (Constitución XXVII de la Real Universidad de Guadalajara, en Razo Zaragoza, 1963, pp. 183 y 197-199; Staples, 1977, pp. 177-194).

Después de separarse del gobierno español, esta carga de festividades se tenía que adecuar a las nuevas circunstancias nacionales. Desde luego que ya no tenía sentido festejar a reyes y reinas, porque ahora había otro panteón de héroes. No faltaron nuevas fechas claves en la vida pública. Como decía un decreto de marzo de 1822, “para perpetuar los grandes acontecimientos de la instalación del soberano congreso constituyente, [...] el plan de Iguala, jura del ejército trigarante en Iguala, primer grito de libertad en Dolores (Hidalgo), ocupación de la capital por el ejército mexicano, y para honrar la memoria de los primeros defensores de la patria y de los principales jefes que proclamaron el plan de Iguala” había que apartar por lo menos los días 24 de febrero, 2 de marzo y 16 y 27 de septiembre. Se celebrarían con “salvas de artillería y misa de gracias, a la cual debería asistir la regencia con las demás autoridades, vistiéndose la Corte de gala y usando del ceremonial de las felicitaciones, lo que se hará extensivo a todos los lugares del imperio” (Decreto 1º de marzo de 1822, Dublán y Lozano, I, 1876-1904, p. 599). Es decir, en vez de reducir el número de días festivos, lo primero que hizo el gobierno independiente fue aumentarlos. Al caer el primer imperio y la estrella de Iturbide, su ingreso con el ejército trigarante a la ciudad de México perdió importancia. Para 1824, además de las cívicas, sólo

había cuatro fiestas religiosas nacionales (Jueves y Viernes Santo, *Corpus Christi* y el 12 de diciembre) (Decreto 27 de noviembre de 1824, Dublán & Lozano, I, 1876-1904).

La independencia trajo muchos cambios, aunque algunas costumbres fueron inalterables. Desde luego que había que escuchar misa cada domingo. Siempre se celebraría *Corpus Christi*, aunque no lo digan específicamente las fuentes. La celebración de la virgen de Guadalupe no está entre las autorizadas por el Vaticano hasta 1839, aunque se encuentra en los documentos mexicanos desde 1822. La Semana Santa podía durar desde el Domingo de Ramos hasta el martes siguiente de Domingo de Pascua o sólo tres días. A veces no se mencionaba el Carnaval. Festejar a santa Rosa de Lima es un evento aislado en 1822; lo mismo pasa con San Juan Bautista en 1835. Parece que la tendencia general era convertir las fiestas de guardar, que obligaban a misa y adoración durante el día entero, a media fiesta, donde cumplir con la misa, antes de regresar al trabajo o al estudio, era el único requisito (Escriche, 1996, pp. 200-201)¹. La Navidad, cuando los jóvenes estaban de vacaciones, era una de las festividades donde participaban activamente, ya que representaban pastores y ángeles en los carros alegóricos y pequeñas obras teatrales, las pastorelas de hoy. En Querétaro, tal vez por la presencia de los “preciosos niños”, el inmenso concurso de gente sentado en las banquetas de las calles para ver desfilar los carros quedó sin moverse, en el mayor silencio y buen orden, sin que hubiera “ni un solo ebrio ni herido, desgracias comunes en estas funciones” (*Águila Mexicana*, 9 de enero de 1827, IX, p. 4).

Pronto se tuvo que tomar una decisión en cuanto a cuáles festividades del antiguo régimen habría que conservar. Las políticas fueron fáciles de acomodar, no así las religiosas. Un caso fue el de San Hipólito, titular de México, gran ayuda a la hora de vencer a los indígenas en la conquista, identificado completamente con el gobierno español. Las autoridades escogieron retener los servicios protectores de este mártir y conti-

1. Los días de precepto obligaban a dejar los trabajos serviles, pero nada decía la ley de no estudiar.

nuar celebrando, como antaño, la purificación de la virgen, Domingo de Ramos, Jueves y Viernes Santo, San Pedro y San Pablo, *Corpus Christi* y su octava, la Asunción de la Virgen, Santa Rosa de Lima (primera vez que lo encuentro mencionado específicamente) y la fiesta de la Virgen de los Remedios, más una misa de aniversario por los muertos en la guerra de independencia, del bando que fueran, el 17 de septiembre. Se daba importancia especial al 12 de diciembre, “el más grande para esta América, por la maravillosa aparición de María Santísima de Guadalupe”, a pesar de no haber figurado en la lista de días notables anteriores (Decreto 16 de agosto de 1822, Dublán & Lozano, I, 1876-1904, p. 628. Sesión 10 de agosto de 1822, Mateos, 1877, I, p. 767. Fernández de Lizardi, XII, 1991, p. 554)². Para equilibrar la presencia de San Hipólito, desde principios de 1826 quedó en el santoral de la patria el día del único santo mexicano de aquel entonces, San Felipe de Jesús, cuyo día sería el 5 de febrero (Decreto 28 de enero de 1826, Dublán & Lozano, I, 1876-1904), transformado, en aras de la secularización, en el día de la firma de la Constitución de 1917. Bajo el pretexto que fuera, es un día de asueto hasta la fecha. Este tipo de festividad tenía un alto contenido educativo para los niños, que aprendían algo de su propia historia y de las fuentes del orgullo nacional. No podía pasar desapercibido un evento de esta magnitud, sobre todo la primera vez que tuvo lugar. Hubo salvas militares; las campanas se echaron a volar en todas las iglesias, siguiendo, como siempre, el ejemplo de las mayores de catedral; también se realizó una procesión con vistosas colgaduras en los balcones; el presidente Guadalupe Victoria, con su comitiva de ministros, generales, la plana mayor de ejército, el ayuntamiento y por supuesto los alumnos de los colegios, hizo “un cuadro magnífico que sorprendió al numeroso pueblo que ocupaba la gran plaza” (*Gazeta de México*, 8 de febrero de

-
2. Hubo una fuerte discusión en el congreso acerca de la conveniencia de quitar del calendario a San Hipólito, “para borrar el recuerdo ignominioso de nuestra depresión”. Fernández de Lizardi había notado que únicamente en México era día de guardar. Preguntaba “¿Y el día 13 de agosto ha de seguir festivo en memoria de tan inauditas atrocidades?”, sobre todo cuando se trataba de enseñar a los niños a ensalzar a México y olvidarse de España.

1826, n. 39, vol. II, p. 3). No hacía falta participar en la educación formal para comprender la exaltación de un personaje nacido en tierras mexicanas, en cuyo honor había que suspender clases y labores.

Las fiestas eclesiásticas, según decretos de 1824 y 1826, además de los días de precepto, eran los domingos, las de Carnaval, Semana Santa desde el Viernes Santo hasta el siguiente martes, *Corpus Christi*, los días de Guadalupe, San Felipe de Jesús, San Hipólito y Navidad, más los civiles (Rodríguez de San Miguel, 1978, p. 281). José María Luis Mora, reformador hasta en esto, denunció que “de los 365 días del año entre vacaciones, asuetos, asistencia a fiestas o funciones religiosas, actos literarios procesiones o entierros”, se les iban a los estudiantes más de 200 días (Mora, 1986, p. 465). Sólo les quedaban cinco meses y medio de clases.

Al mismo tiempo que algunos funcionarios aumentaban el número de fechas donde se ocuparía una parte del día en misa, o de plano no habría labores ni clases, otros hacían lo posible por aumentar la productividad y la asistencia a la escuela. Parecía a algunos críticos una aberración la cantidad de tiempo dedicado a actividades no conducentes al progreso. Pero el cambio se producía lentamente. En 1826, el congreso de Puebla advirtió a los alumnos que tendrían únicamente un mes y medio de vacaciones y asueto los días de guarda religiosa o civil, pero sin especificar cuáles eran (Decreto 20 de mayo de 1826, *Puebla. Colección de decretos*, 1828, p. 63). De hecho, no se ve mucha diferencia entre este calendario y el observado a finales del virreinato. Para la década de 1830, la situación tampoco había mejorado sensiblemente, a pesar de las buenas intenciones. Un periódico de Toluca hizo el siguiente cálculo de los días de descanso observados en los establecimientos de educación: 52 domingos, 31 días festivos, 12,5 jueves (medio día o completos), 26 sábados por la tarde (cuando estudiaban el catecismo de Ripalda), 59 días de vacaciones desde el 20 de agosto en que comenzaban los exámenes hasta el 18 de octubre, cuando empezaba el año escolar), 20 días de vacaciones menores de las dos Pascuas, 8 días de los santos patronos y 2 de fiestas nacionales, lo que sumaba 210,5 días para los asistentes a la primera instrucción. En las facultades mayores, de estudios secundarios o profesionales, sólo eran útiles 168 días del año. Además,

se daba únicamente una hora de clase y ninguna de estudio, así que había 168 horas de clase, más 72 de academias (estudio extracurricular), para un total de 240 horas en el año. Se consideraba que un joven necesitaba por lo menos tres horas de estudio al día para “formarse en la jurisprudencia”; “ya es inútil preguntar porqué la juventud camina con pies de plomo”, muy despacito, observaba el autor de este artículo (*El Reformador*, Toluca, 1º de enero de 1834, p. 3).

Evidentemente, había que tomar medidas. El gobierno central envió una circular a las autoridades de la Ciudad de México en que denunciaba el permitir a los alumnos ausentarse todo el día cuando era media fiesta “en que únicamente obliga la misa” y que volaban “además [...] las tardes de los sábados”, “resultado de ahí, que al excesivo número de días de descanso, se añaden otros en que está permitido el trabajo”. A partir de la publicación de la circular, los únicos días feriados serían los domingos, los días completos de guardar, los tres últimos de Semana Santa y el 16 de septiembre (Circular 22 de mayo de 1835, repetida 13 de junio de 1838, Dublán & Lozano, III, 1876-1904, pp. 49 y 534). Por lo menos se habían reducido las festividades cívicas a una sola. Parece que no se prestó mucha atención a esta medida, ya que se tuvo que repetir tres años después, ahora con una advertencia explícita acerca de los perjuicios que hacía este abuso “a los intereses nacionales y del aprendizaje, causando, además, otros daños a la moralidad y buena educación”. No había un acuerdo firme acerca de los días de clase y los de asueto. Entre las fechas de los dos decretos mencionados se publicó un volumen sobre legislación, donde se supone que estaban vigentes las de la Virgen en sus tres advocaciones: Carmen, Ángeles y Pilar, 10 días de Resurrección, de Navidad a Año Nuevo y tres días de Cuaresma. No se menciona el 12 de diciembre (Escriche, 1996, pp. 200-201)³.

El Estado, respetuoso del poder y prestigio de la Iglesia, no cambiaba tan fácilmente el calendario ritual católico, aunque solamente fuera un asunto de disciplina externa comprendida dentro de las facultades del

3. Los días de precepto obligaban a dejar los trabajos serviles, pero nada decía la ley de no estudiar.

antiguo patronato real. Era mejor seguir los caminos correctos y solicitar a Roma la reducción de las fiestas religiosas. Ningún trámite tuvo éxito ante el Vaticano hasta no acceder al trono Gregorio XVI, en 1831. A pesar de no reconocer la independencia de México, que la Santa Sede hizo hasta que España tomó la medida en 1836, el nuevo papa reconoció la urgencia de reafirmar la presencia de la jerarquía sin mencionar específicamente a la república mexicana. En 1831 nombró a seis obispos, ya que el último, Antonio Joaquín Pérez Martínez de Puebla, había muerto en 1829 (Staples, 1976). A pocos meses, nombró a otros tres. El Vaticano también emitió un breve que reducía el número de días festivos eclesiásticos. Los razonamientos para hacerlo están dentro de los lineamientos ilustrados: más ocio equivale a mayores oportunidades de incurrir en vicios. Al disminuir el número y frecuencia de festividades, los fieles “andarían más celosos en la observancia de las que quedaran”. Esto iría cerrando la puerta al crimen, haría más industriosos a los creyentes, quienes se aplicarían “con más amor al trabajo en beneficio personal y de sus familias, con aumento del culto y del alimento” (En plena revolución industrial, los dueños de las fábricas usaban la misma lógica para exigir largas jornadas y poco descanso. Si el obrero trabajaba, no tomaría alcohol ni apostaría su magro sueldo). Se esperaba remediar en algo el hecho de que “en algunos el estudio de la religión y de la piedad se ha resfriado [...] de manera que prefieren la ociosidad, el vicio y la complicidad en los crímenes y maldades, aplicándose al estudio de las novedades” en vez de seguir por el camino del bien (*Breve pontificio*, 1836). El papa redujo los días de misa obligatoria a cinco celebraciones de Cristo, cinco de la Virgen, el nacimiento de San Juan Bautista, las festividades de San Pedro y San Pablo y Todos Santos. Las fiestas patronales se celebrarían el domingo más próximo a su fecha. Nada decía el breve de Semana Santa. Curiosamente, este documento no menciona la aparición de la Virgen de Guadalupe como día especial. Esta ausencia se remedió cuatro años después en otro breve pontificio donde se le enlista específicamente, pero desaparecieron otras cuatro fechas de la Virgen y la Navidad como días obligatorios de misa. Se redujo la prohibición de trabajar y de ir a la escuela a los 52 domingos más nueve

días de guardar (Dado en San Pedro 17 de mayo de 1839; pase el 14 de septiembre de 1839, *Colección de decretos*, 1851, pp. 209-210). Evidentemente, se estaba alargando el año escolar.

Pero no en todas partes. Había clérigos más papistas que el papa. A poco tiempo del último breve pontificio mencionado, el obispo de Sonora decretó que además de los asignados por el Vaticano, los fieles de su diócesis tendrían que guardar la Navidad, el martes siguiente de Pascua, el día siguiente de Pentecostés y el día de San José. Se complicaba la vida en la República porque no todas las localidades de un estado se ubicaban dentro de la misma diócesis, de modo que algunas escuelas podrían seguir un calendario, otras, otro. Hacía falta que los obispos del país se pusieran de acuerdo para que los calendarios religiosos y cívicos coincidieran (*Colección de decretos*, 1851, pp. 251-252). Los periodos vacacionales eran distintos, lo que daría lugar a los calendarios A y B, según la región del país, que tanto trabajo costó eliminar en el siglo XX.

Uniformar la educación en México fue justamente una de las metas de los gobiernos ilustrados desde la constitución de la monarquía española de Cádiz, de 1812. Se logró en el papel por primera vez en el México independiente con el Plan General de Estudios de 1843, que daba pie para normar las vacaciones y los días de estudio en todo el país. Oaxaca hizo caso a partir de finales de 1844. Para hacer este ajuste, las autoridades estatales perdonaron a los estudiantes de facultad dos meses y medio de su último año de estudios; los de recién ingreso tendrían que cursar los 40 meses que prevenía la ley de 1843 (Oficio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública al gobernador Benito Juárez, 2 de agosto de 1844, *Benito Juárez*, 1987, p. 11). El Colegio de Minería quiso seguir el mismo esquema, con vacaciones desde el 15 de noviembre hasta el 31 de diciembre, para empezar el primero de enero. “El objeto de esta medida es acortar las vacaciones, que son demasiado largas en este seminario, con perjuicio del aprovechamiento de los alumnos” (“Oficio de la dirección del Colegio Nacional de Minería”, 31 de agosto de 1843, “Justicia”, *El Observador Judicial*, IV, pp. 208-209). Parece que hubo tantas ausencias durante la Navidad que era mejor dar a los estudiantes toda la temporada y quitarles el mes y medio tradicional entre el 8 de

septiembre y el 18 de octubre, cuando había pocas festividades religiosas y familiares. El estado de Puebla hizo un intento de modificar la cantidad de días de asueto. En 1849 decretó que los de precepto eclesiástico serían los comprendidos en la Semana Santa, del 25 de diciembre al primero de enero, el 16 y 27 de septiembre y el 4 de octubre, día de la promulgación de la constitución de 1824 (Decreto 15 de marzo de 1849, *Puebla. Colección de decretos*, 1851, p. 344). La Universidad de Mérida tampoco vio con buenos ojos tantas vacaciones. El año escolar correría del 19 de octubre al primero de septiembre y los días de asueto serían los domingos y fiestas dobles, del 25 de diciembre hasta el primero de enero, dos días de Carnestolendas y los tres últimos de Semana Santa (Artículo 19, *Reglamento de la Universidad de Mérida*, Mérida, Tipografía de Rafael Pedrera, 1851, en Instrucción Pública, vol. 88, f. 102, Archivo General de la Nación, México, en adelante AGNM). No se menciona ningún cívico. En Guanajuato, se decretó en 1827 que las vacaciones serían proscritas “para siempre” (Decreto 8 de marzo de 1827, *Colección de decretos*, 1834, p. 42). San Luis Potosí no quedó atrás. Para los alumnos del Colegio Guadalupano Josefino, tampoco habría vacaciones jamás (*El Siglo XIX*, 1 de abril de 1842, citado en Staples, 1985, nota 81). El director del Instituto de Educación Comercial y Preparatoria compartió el mismo criterio de lo perjudicial que eran las vacaciones, así que decidió no darlas “en ninguna época del año” (Plinio D. Ordóñez, *Historia de la educación pública en el estado de Nuevo León 1591-1942*, Monterrey, Talleres Linotipográficos del Gobierno del Estado, I, 1942, p. 78 en Staples, 1985, nota 81).

Si era difícil desterrar los días festivos religiosos, más difícil todavía era combatir el San Lunes. Éste afectaba el buen funcionamiento del gobierno, del comercio, y por puesto de las escuelas. El presidente José Joaquín de Herrera explicó que “deseando [...] no fomentar, ni aun indirectamente, el inmoral vicio del juego, en que por abuso muy lamentable han degenerado las fiestas de la Pascua de Espíritu Santo, en la ciudad de Tlalpan”, todos los burócratas y militares tendrían que reportarse a sus oficinas el lunes y martes “de dicha pascua” y desde luego no prestarse al “ejercicio indecoroso de tallador” (Circular 16 de

mayo de 1849, Dublán & Lozano, V, 1876-1904, p. 561). Por supuesto, esto incluía a los maestros pagados por el gobierno. En 1854 hizo falta un oficio donde expresamente se prohibiera a los alumnos de San Ildefonso asistir a los juegos de azar y bailes en Tlalpan (Oficio de Teodosio Lares a Sebastián Lerdo de Tejada, rector de San Ildefonso, 14 de mayo de 1854, Caja 15, RS0-1025, Catálogo ordenes dirigidas al Colegio, p. 507, Centro de Estudios Sobre la Universidad, Universidad Nacional Autónoma de México, en adelante CESU, UNAM). Ese año el calendario escolar correría entre el primero de enero y el 15 de noviembre, con las usuales ausencias en Cuaresma y Pascua, Todos Santos, el 11, 16 y 27 de septiembre. La lista no era excluyente, pues dejaba entrever la existencia de más fiestas nacionales (Instrucción Pública, vol. 65, f. 62, 28 de septiembre de 1854, AGNM). La *Guía de forasteros* anotaba ocho días de guardar, además de los domingos. A pesar de haber abolido la clasificación de individuos por su origen étnico desde 1822 (Orden de 17 de septiembre de 1822, en Dublán y Lozano, I, 1876-1904, pp. 628-629), todavía se hacía una excepción para los indios, que sí podían trabajar esos días y no escuchar misa (Galván Rivera, 1854, pp. 7-27; Fernández de Lizardi, XII, 1991, pp. 553-554)⁴. Sin duda, la intención era sacarles el mayor provecho posible. En la década de los cincuenta, el régimen de Antonio López de Santa Anna, en una vuelta a las tradiciones, hizo hincapié en la observancia de las costumbres religiosas. Impuso media hora de estudio diario del catecismo de Ripalda y otra media hora de historia de la Iglesia de Fleury en las escuelas elementales (Decreto 31 de marzo de 1853, Dublán & Lozano, VI, 1876-1904, pp. 351-352), exigió fe de bautismo a los maestros y envió a toda la República un regaño por “el olvido en que han caído las varias leyes vigentes que prescriben la cesación de toda clase de trabajo en los días de festividad religiosa o nacional”. Mandaba Su Alteza Serenísima observar las disposiciones escrupulosamente y castigar a los infractores

4. A José Joaquín Fernández de Lizardi le llamaba la atención esta gracia concedida a los indígenas, por ser neófitos o cristianos nuevos, y preguntaba hasta cuándo se les seguiría considerando aparte del resto de la población.

(Circular del Ministerio de Gobernación, 2 de julio de 1853, Dublán y Lozano, VI, 1876-1904, pp. 580-581). Otro indicio de esta mentalidad muy observante de las formalidades religiosas se encuentra en el decreto que designó festividad nacional el 8 de diciembre “para perpetuar dignamente la memoria de la solemne declaración dogmática de la Inmaculada Concepción” de María (Decreto 21 de abril de 1855, Dublán & Lozano, VII, 1876-1904, p. 468). Había sido festejado durante el virreinato y todavía estaba incluido en el breve pontificio de 1835, pero había desaparecido en el de 1839. El gobierno santannista se inmiscuía hasta en los detalles de la vida ritual de los colegios. Señaló el viernes de Semana Santa para la comunión obligatoria de los alumnos del Instituto Nacional del Espíritu Santo (antiguamente Colegio del mismo nombre) y el traje talar para los internos (Oficio 10 marzo 1855, Instrucción Pública, vol. 85, ff. 67-69, AGNM). El no presentarse en las festividades ordenadas por el gobierno, como el cumpleaños de Dolores Tosta, joven esposa de Santa Anna, ocasionaba severas reprimendas. Fue requerida la presencia del rector de San Ildefonso en palacio para esa ocasión (Oficio de Teodosio Lares a Sebastián Lerdo de Tejada, rector de San Ildefonso, 29 de marzo de 1855, Caja 16, RS0-1053, Catálogo de órdenes dirigidas al Colegio, p. 521, CESU, UNAM).

El calendario escolar no resentía únicamente las festividades. Se podía matricular en los colegios de segunda enseñanza en cualquier momento. Por ejemplo, en el examen anual de latín celebrado en 1850 en el Colegio Clerical de Campeche, aprobaron jóvenes que tuvieron dos, tres, seis y diez meses de estudio respectivamente; en otro caso, con siete meses de asistencia los jóvenes aprobaron sintaxis española y latina, las oraciones y los primeros tres libros de las fábulas de Fedro; otro joven después de seis meses de matrícula supo todo lo anterior más las fábulas de Esopo y la oración de Cicerón contra Catilina. Otro más estuvo en el colegio un mes y presentó un examen sobre sintaxis y la IX oración de Cicerón (Alcocer Bernés, 1997, pp. 147, 157, 175, 186). El tiempo de matrícula no guardaba proporción con el grado de avance de los conocimientos. Los alumnos podían estudiar en casa y presentarse cuando sentían que dominaban la materia.

Lo que parece indicar un cambio es el hecho de no permitir a los alumnos matricularse cuando quisieran. A partir de 1854, en los colegios 25 faltas en el año llevaría a la expulsión (Artículo 50, Plan General de Estudios, 19 de diciembre de 1854; decreto 22 de septiembre de 1855, Dublán & Lozano, VII, 1876-1904, pp. 350 y 563-564)⁵. El tiempo había adquirido otra dimensión, se había vuelto una unidad no sólo medible sino limitante para el alumno. Sin embargo, nueve meses después se derogó este plan, regresando a usos y costumbres anteriores. Estos cambios en el calendario no fueron permanentes. En 1861, el año escolar terminaba el 15 de septiembre, así que hubo otro ajuste (Decreto 23 de febrero de 1861, Arrillaga, XII, 1834-1850).

Las quejas fueron muchas y perennes por la reducida duración del año escolar, por lo poco que aprendían los alumnos, por sus faltas de asistencia y por la ociosidad de la población. Fue un problema de larga duración. Lo mismo se escuchaba en la gran ciudad que en la provincia. La escuela municipal de Tlacotalpan, Veracruz, avisaba al ayuntamiento del “culpable abandono en una gran parte de los padres de estos niños, que mejor consienten que anden de ociosos por la calle y lugares públicos donde no aprenderán otra cosa que vicios y malas costumbres, que tener cuidado de hacerlos concurrir con puntualidad...”. Los padres luego culpaban a la escuela de que no progresaban los niños. El maestro de la escuela estaba “cansado de mandar infinidad de listas a las autoridades los años pasados y principios del presente sin resultado alguno favorable” (Escuela Municipal de Varones, 31 de enero de 1860, Archivo Histórico de Tlacotalpan, Veracruz). Ni padres ni autoridades tomaban suficientemente en serio el aumentar la asistencia a la escuela. Intentaron reducir el número de festividades para que no hubiera pretextos, pero no se pudo motivar a las familias ni a los alumnos a entregarse a las labores escolares con dedicación. Todo el mundo tenía la culpa. La Iglesia por

5. El 11 de septiembre era para festejar la derrota de Isidro Barradas en su intento de reconquista española en 1829, victoria con la cual se adornó Antonio López de Santa Anna.

las festividades religiosas, el gobierno por las cívicas, los padres de familia por la inasistencia. Una constante fue el resultado pronosticado: no lograr los sueños de un país moderno, poblado de ciudadanos instruidos, educados, responsables.

Ni el orden y progreso del porfiriato fueron suficientes para resolver el problema de los tiempos escolares. Todavía no se ponían de acuerdo en cuanto a los horarios, planes de estudio, método de enseñanza etc. (*El Partido Liberal*, 10 de junio de 1890 citado en Meneses Morales, 1983, p. 448). En 1908 un artículo de periódico señalaba que “las familias protestan por las consecuencias de las inexplicables vacaciones que ordena el secretario después de las fiestas patrias. No hay ninguna razón para tal descanso que perjudica las labores escolares”. Nuevamente se pensaba mover el calendario escolar; el gobierno ahora quería que coincidiera con el año fiscal, corriendo las vacaciones hasta junio. Habría clases en invierno, con los fríos tan perjudiciales a la salud de los niños, justo cuando las buenas familias con recursos buscaban climas más benignos (*El Diario del Hogar*, 23 de septiembre de 1908, citado en Meneses Morales, 1983, p. 579).

Desde los primeros tiempos de la independencia, se entendía que había que trabajar más. Fernández de Lizardi decía que “ciertamente la multitud de días de fiesta es muy dañosa, en especial a los pobres artesanos que no tienen otro patrimonio para subsistir diariamente con sus familias sino el trabajo de sus manos, de manera que el día que no trabajan empeñan, o se endrogan o ayunan” (Fernández de Lizardi, XII, 1991, p. 555). Sólo le faltaba agregar que tampoco iban a la escuela los pocos alumnos inscritos en las escuelas. Las enseñanzas sacadas de estas festividades públicas no concordaban con las virtudes de moralidad y orden que tenían que ser la base de la educación mexicana. Al contrario, “en tales días, por ejemplo, en los de Corpus, Todos Santos, Nuestra Señora de Guadalupe, etcétera, etcétera, se aumentan las diversiones, se pueblan los paseos, se venden más licores, entran más heridos al Hospital de San Andrés y más presos a las cárceles. El desenfreno de las pasiones siempre es fruto de la ociosidad” (Fernández de Lizardi, XII, 1991, p. 555). La queja se repetía a lo largo del siglo XIX y del siguiente.

¿En qué gastar el tiempo? Los alumnos de las escuelas mexicanas lo gastaban en vacaciones, en asistir a ceremonias religiosas o cívicas, en esperar mientras sus compañeros presentaban sus exámenes, en festejar al maestro y al director, en quedarse en casa por enfermedades o compromisos familiares. A pesar del esfuerzo por reducir el número de festividades eclesiásticas y nacionales, el número real de días de asistencia y horas verdaderamente aprovechadas en el estudio parece haber sido poco. Si descontamos el tiempo dedicado a memorizar los textos y definimos el proceso de aprendizaje como el de explicación y exposición, se reduce todavía más el tiempo que tuvieron los jóvenes para entender el mundo que les rodeaba.

Apéndice

DÍAS FESTIVOS Y VACACIONES

Festividades	1822 ⁶	1824-1826 ⁷	1835 ⁸	1837 ⁹	1839	1844	1849 ¹⁰	1851 ¹¹	1854
Ascensión de la Virgen (15 de agosto)			*						
Circuncisión (1° de enero)			*						
<i>Corpus Christi</i>		*							
Cuatro días rogativos									
Domingos	*	*	*	*	*	*	*	*	*
Epifanía			*						
Nacimiento de la Virgen			*						
Del 24 ó 25 de diciembre al 1 de enero		*	*	*			*	*	
Dos días de Carnaval		*							
Dos días de Carnaval y el Miércoles de Ceniza				*					
Tres días del Carnaval y el Miércoles de Ceniza									*
Del Domingo de Ramos al Domingo de Pascua (Semana Santa)							*		*
Del Domingo de Ramos al martes después de Pascua				*					

(continua)

6. Dublán & Lozano, I, 1876-1904, p. 599.

7. Idem, p. 600

8. Idem, pp. 49-534.

9. Escriche, 1996, pp. 200-201.

10. Únicamente se refiere al estado de Puebla. *Puebla. Colección de decretos*, 1850, p. 344.

11. Se trata de la Universidad de Mérida. Artículo 19, Reglamento de la Universidad de Mérida, Mérida, Tipografía de Rafael Pedrera, 1851, en *Instrucción Pública*, vol. 88, f. 102, AGNM.

(continuação)

Festividades	1822	1824-1826	1835	1837	1839	1844	1849	1851	1854
Domingo de Ramos, Jueves y Viernes Santo	*	*							
Jueves y Viernes Santo		*							
Del Viernes Santo al siguiente martes		*							
Viernes Santo, Sábado de Gloria y Domingo de Resurrección			*					*	
Diez días de Resurrección				*					
Tres días de Cuaresma				*					
Purificación de la Virgen	*		*						
Purísima concepción			*						*
San Felipe de Jesús (5 de febrero)		*							*A
San Hipólito	*	*							
San Juan Bautista			*						
San Pedro y San Pablo	*		*						
Santa Rosa de Lima	*								
Todos Santos			*						*
Virgen de Guadalupe	*	*			*				
Virgen del Carmen (16 de julio)				*					
Virgen de los Ángeles (2 de agosto)				*					
Virgen del Pilar (12 de octubre)				*					
Virgen de los Remedios	*								
24 de febrero	*	*							

(continua)

^A Únicamente en la capital del país. Dublán & Lozano, VII, 1876-1904, p. 350.

(continuação)

Festividades	1822	1824-1826	1835	1837	1839	1844	1849	1851	1854
2 de marzo	*	*							
11 de septiembre (Derrota de Barradas)									*
16 de septiembre (Grito de Dolores)	*	*	*				*		*
27 de septiembre (Entrada del Ejército Trigarante)	*	*					*		*
4 de octubre (Promulgación de la Constitución de 1824)							*		
Del 28 de agosto al 18 de octubre			*B						
Del 15 de noviembre al 31 de diciembre (período vacacional en Oaxaca)						*C			
Del 16 de noviembre al 1° de enero									*

^B Se trata del plan provisional de arreglo de estudios de 1834. Dublán & Lozano, II, 1876-1904, p. 761.

^C El Colegio de Minería de la Ciudad de México quiso adoptar también este período en 1843. *El Observador Judicial*, IV, pp. 208-209.

Fuentes

ÁGUILA MEXICANA, 9 de maio de 1827, IV, p. 4.

ALCOCER BERNÉS, José Manuel (1997). *Fuentes para la historia del Colegio Clerical de San Miguel de Estrada, 1823-1852*. Campeche: Instituto Campechano.

ARRILLAGA, Basilio José (1834-1850). *Recopilación de leyes, decretos, bandos, reglamentos, circulares y providencias de los supremos poderes y otras autoridades de la República Mexicana*. México: Imprenta de J.M. Fernández de Lara, XII.

Ronald, Spores, comp., Irene Huesca, Manuel Esparza (1987). *BENITO JUÁREZ. Benito Juárez, gobernador de Oaxaca. Documentos de su mandato y servicio público*, Oaxaca: Archivo General del Estado de Oaxaca/Documentos del Archivo.

BREVE PONTIFICIO (1836). *Breve pontificio autorizando a los diocesanos de la república mexicana, para reducir en ella el número de días festivos*. México: Imprenta del Águila.

COLECCIÓN DE DECRETOS (1834). *Decretos del Congreso Constituyente y del primero constitucional del Estado de Guanajuato*. México: El Águila.

_____. (1851). *Colección de leyes y decretos de la República Mexicana publicados en el año de 1839 (y 1840)*. México: Imprenta en Palacio.

DUBLÁN, Manuel & LOZANO, José María (1876-1904). *Legislación mexicana o colección completa de las disposiciones legislativas expedidas desde la independencia de la república*. 30 vols. México: Imprenta del Comercio.

EL OBSERVADOR, Foluca, 1º de enero de 1834, p. 3.

EL REFORMADOR JUDICIAL, IV, pp. 208-209.

ESCRICHE, Joaquín (1996). *Diccionario razonado de legislación civil, penal, comercial y forense, con citas del derecho, notas y adiciones por el licenciado Juan Rodríguez de San Miguel*. Edición y estudio introductorio María del Refugio González. México: Universidad Nacional Autónoma de México/Instituto de Investigaciones Jurídicas.

FERNÁNDEZ DE LIZARDI, José Joaquín (1991). *Obras XII-Folletos (1822-1824)*. Recopilación, edición y notas Irma Isabel Fernández Arias y María Rosa Palazón Mayoral, prólogo María Rosa Palazón Mayoral. México: Universidad Nacional Autónoma de México/Instituto de Investigaciones Filológicas.

GALVÁN RIVERA, Mariano (1854). *Guía de forasteros en la Ciudad de México, para el año de 1854: contiene las partes política, judicial, eclesiástica, militar y comercial*. México: Santiago Pérez.

GAZETA D MÉXICO, 8 de febrero de 1828, n. 39, vol. II, p. 3.

MATEOS, Juan A. (1877). *Historia parlamentaria de los congresos mexicanos de 1821 a 1857*. México: V. S. Reyes.

MENESES MORALES, Ernesto (1983). *Tendencias educativas oficiales en México 1821-1911*. México: Editorial Porrúa.

MORA, José María Luis (1986). *Obras completas de José María Luis Mora. Obra política II*, inv., recop., sel. y not. Lillian Briseño Senosian, Laura Solares Robles y Laura Suárez de la Torre, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora/Secretaría de Educación Pública, II.

Colección de decretos (1828). *Colección de los decretos y órdenes más importantes que expidió el Primer Congreso Constitucional del estado de Puebla en los años de 1826, 1827 y 1828*. Puebla, Imprenta del Supremo Gobierno del Estado.

_____. (1850). *Colección de leyes y decretos de la autoridad legislativa del estado libre y soberano de Puebla, correspondiente a la segunda época del sistema federal*. Puebla: Imprenta de J. M. Macías, II.

RAZO ZARAGOZA, José Luis (1963). *Don Manuel López Cotilla. Vida y obra de un ilustre jalisciense*. Guadalajara: Edición del Gobierno del Estado de Jalisco.

RODRÍGUEZ DE SAN MIGUEL, Juan (1978). *Curia filipica mejicana, obra completa de práctica forense en la que se trata de los procedimientos de todos los juicios, ya ordinarios, ya extraordinarios y sumarios, y de todos los tribunales existentes en la República*. Prólogo de José Luis Soberanes. México: Universidad Nacional Autónoma de México [edición facsimilar de la de 1850].

STAPLES, Anne (1976). *La iglesia en la primera república federal mexicana: 1824-1835*. México: Sepsetentas 237.

_____. (1977). "El abuso de las campanas en el siglo pasado". *Historia Mexicana*, XXVII: 2 (oct.-dic.).

_____. (1985). "Panorama educativo al comienzo de la vida independiente". In: VÁZQUEZ, Josefina Zoraida et al. *Ensayos sobre historia de la educación en México*. 2. ed. México: El Colegio de México.